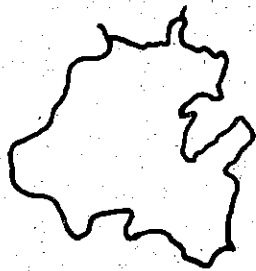


# PERIODICO OFICIAL



PODER EJECUTIVO



TOMO CXXX

Pachuca de Soto, Hgo., a 27 de Enero de 1997.

Núm. 4

Director: **LIC. GERARDO MARTINEZ MARTINEZ**  
Coordinador General Jurídico

**LIC. BEATRIZ FRANCO SAGAON**  
Supervisora del Periódico Oficial

Teléfonos: 4-22-85 y 3-17-15 Palacio de Gobierno

Registrado como artículo de 2a. Clase con  
fecha 23 de septiembre de 1931

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los C.C. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de enteros de derechos especificando las veces que deben publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

## SUMARIO:

Puntos Resolutivos dictados por el Tribunal Unitario Agrario del Distrito Catorce, dentro de los expedientes números: 45/96-14, 107/96-14, 159/96-14, 198/96-14, 311/96-14, 351/96-14, 406/95-14 y 487/96-14.

Págs. 1 - 7

Elección de los miembros que integrarán la Comisión Permanente de la LVI Legislatura del H. Congreso del Estado, que fungirá durante el receso que comprende del 31 de diciembre de 1996 al 1º de abril de 1997.

Pág. 8

Apertura de los trabajos del Primer Período Extraordinario de Sesiones, así como elección de la Directiva de la LVI Legislatura del H. Congreso del Estado.

Pág. 9

El Gobierno del Estado de Hidalgo a través de la Secretaría de Industria y Comercio, convoca a las Organizaciones Industriales, Comerciales y de Servicios, establecidos en el Estado a participar por el Premio Hidalgo a la Calidad 1997.

Págs. 10 - 12

Decreto Municipal Núm. 10.- Que contiene la Nomenclatura para las calles de la localidad de Santa María la Calera, Municipio de Mineral de la Reforma, Hgo.

Págs. 12 - 14

## AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 14 - 28

## GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO FEDERAL



TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia definitiva de fecha 4 de diciembre de 1996, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DEL DISTRITO DECIMO CUARTO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos al JUICIO SUCESORIO AGRARIO, del expediente 45/96-14, ---- correspondiente al Poblado de MAGUEYES VERDES, Municipio de Huasca de Ocampo, en el Estado de Hidalgo.

### SE RESUELVE:

"PRIMERO.- Se declara procedente la acción sucesoria agraria, a bienes y derechos del extinto ejidatario RAUL ARELLANO VELAZQUEZ, del poblado ejidal de MAGUEYES VERDES, Municipio de Huasca de Ocampo, en el Estado de Hidalgo.

"SEGUNDO.- Se reconocen y adjudican los derechos agrarios de RAUL ARELLANO VELAZQUEZ, en favor de la señora FELIX VARGAS GUZMAN, se ordena cancelar el certificado de derechos agrarios número 3490761 a nombre del extinto ejidatario y en su oportunidad expedir el que corresponda a la aquí reconocida.

"TERCERO.- Copia certificada que se autoriza del-  
"presente fallo, remítase a las Delegaciones del Registro Agrario  
"Nacional y de la Procuraduría Agraria, en el Estado, para los --  
"efectos legales a que haya lugar.

"CUARTO.- Copia de los puntos resolutivos publi--  
"quense en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y fíjense  
"en los estrados de este Tribunal Agrario.

Notifíquese y Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la Magistrada LICENCIA  
DA JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Titular del Tribunal Unitario Agra-  
rio del Distrito Décimo Cuarto, en el Estado de Hidalgo, ante su  
Secretario de Acuerdos quien firma para constancia y da fe.



TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14

Puntos Resolutivos de la Sentencia de "Sucesorio Agrario", relativa al expediente número 107/96-14, correspondiente al Poblado de "CAXUXI", - Municipio de "SAN SALVADOR", en el Estado de Hidalgo; dictada el dos - de diciembre de mil novecientos noventa y seis, por el Tribunal Unitario Agrario, con Jurisdicción en el Estado.

#### SE RESUELVE

" PRIMERO.- Se declara improcedente la acción sucesoria plantea-  
"da por JULIANA MARTINEZ ACOSTA, del poblado denominado "Caxuxi", Muni-  
"cipio de "San Salvador", en el Estado de Hidalgo.

" SEGUNDO.- Consecuentemente, remítase al archivo como asunto -  
"totalmente concluido, el presente expediente, por carecer de naturale-  
"za jurídica su contenido.

" TERCERO.- Notifíquese al Registro Agrario Nacional la presen-  
"te Resolución.

" CUARTO.- Notifíquese personalmente a la promovente la presen-  
"te Resolución y a la Delegación de la Procuraduría Agraria, con sede-  
"en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

" QUINTO.- Publíquense los Puntos Resolutivos de la presente Re-  
"solución en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo -  
"y fíjense los mismos en los estrados de este Tribunal.

A S I lo resolvió y firma la Licenciada. JOSEFINA LASTIRI - - -  
VILLANUEVA, Magistrada Titular del Tribunal Unitario Agrario Distrito-  
Número Catorce, en el Estado de Hidalgo; ante Secretario de Acuerdos -  
que autoriza para constancia y da fe.



TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14

Puntos resolutive de la sentencia de fecha 12 de diciembre de 1996, -- dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, -- con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativo al Juicio SUCESORIO- AGRARIO, del expediente núm. 159/96-14, del poblado denominado SAN MIGUEL TORNACUXTLA, Mpio. de San Agustín Tlaxiaca, Hgo.

### SE RESUELVE:

"PRIMERO.- La parte promovente del poblado denominado SAN- "MIGUEL TORNACUXTLA, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, del Estado de - "Hidalgo, probaron su acción de reconocimiento y adjudicación de dere-- "chos agrarios por sucesión, atento a lo expuesto en los considerandos- "TERCERO y CUARTO de la presente resolución.

"SEGUNDO.- Se reconocen y adjudican los derechos agrarios- "del titular GENARO HERNANDEZ, del poblado denominado SAN MIGUEL TORNA- "CUXTLA, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, amparados con el - "certificado de derechos agrarios número 2317227 en favor de EUSEBIO -- "HERNANDEZ HERNANDEZ, a quien se le debe expedir su correspondiente cer- "tificado de derechos agrarios por lo expuesto y razonado en los consi- "derandos TERCERO y CUARTO de esta sentencia.

"TERCERO.- Por fallecimiento del titular de los derechos - "agrarios GENARO HERNANDEZ SERRANO del poblado denominado SAN MIGUEL -- "TORNACUXTLA, del Municipio de San Agustín Tlaxiaca, del Estado de Hidal- "go, cáncelse su certificado de derechos agrarios número 2317227.

"CUARTO.- Remítase copia certificada de esta resolución al "Registro Agrario Nacional para el efecto del artículo 152 fracción I - "de la Ley Agraria, así como para la cancelación del certificado de de- "rechos agrarios número 2317227 y la expedición del certificado agrario "en favor de EUSEBIO HERNANDEZ HERNANDEZ.

"QUINTO.- Publíquense los puntos resolutive de la presen- "te sentencia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en los- "Estrados de este Tribunal Agrario.

"SEXTO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a los -- "promoventes y al Comisariado Ejidal del poblado que nos ocupa, y en su "oportunidad archívese este expediente como asunto totalmente concluí- "do. Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la Licenciada JOSEFINA LASTIRI - VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto- Distrito con sede en la ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo, ante su - Secretario de Acuerdos, quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia de fecha 11 de diciembre de 1996, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativo al Juicio SUCESORIO AGRARIO, del expediente núm. 198/96-14, del poblado denominado SAN PEDRO HUIXOTITLA, Municipio de Mineral del Monte, Estado de Hidalgo.

### SE RESUELVE.

"PRIMERO.- La parte promovente del poblado denominado SAN PEDRO HUIXOTITLA, del Municipio de Mineral del Monte, Estado de Hidalgo, probaron su acción de reconocimiento y adjudicación de derechos agrarios por sucesión, atento a lo expuesto en los considerandos TERCERO y CUARTO de la presente resolución.

"SEGUNDO.- Se reconocen y adjudican los derechos agrarios del titular EMILIO JUAREZ RODRIGUEZ, del poblado denominado SAN PEDRO HUIXOTITLA, Municipio de Mineral del Monte, Estado de Hidalgo, amparados con el certificado de derechos agrarios número 3247605 en favor de -- JORGE JUAREZ ESCORZA, a quien se le debe expedir su correspondiente -- certificado agrario por lo expuesto y razonado en los considerandos -- TERCERO y CUARTO de esta sentencia.

"TERCERO.- Por fallecimiento del titular de los derechos agrarios EMILIO JUAREZ RODRIGUEZ, del poblado denominado SAN PEDRO HUIXOTITLA, Municipio de Mineral del Monte, Estado de Hidalgo, cáncelse su certificado de derechos agrarios número 3247605.

"CUARTO.- Remítase copia certificada de esta resolución al Registro Agrario Nacional en el Estado, para los efectos del artículo -- 152 fracción I de la Ley Agraria, así como para la cancelación del certificado de derechos agrarios número 3247605 y la expedición del certificado agrario en favor de JORGE JUAREZ ESCORZA.

"QUINTO.- Publíquense los puntos resolutivos de la presente -- sentencia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en los Estrados de este Tribunal Agrario.

"SEXTO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a los promoventes y al Comisariado Ejidal del poblado que nos ocupa y en su oportunidad archívese este expediente como asunto totalmente concluido. Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto -- Distrito, con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.



TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14

Puntos Resolutivos de la Sentencia del Juicio "Sucesorio Agrario", relativo al expediente número 311/96-14, correspondiente al Poblado de - - - - - "ATOTONILCO EL GRANDE", Municipio de "ATOTONILCO EL GRANDE", en el Estado de Hidalgo; dictada el cinco de diciembre de mil novecientos noventa y - - seis, por el Tribunal Unitario Agrario, con Jurisdicción en el Estado.

### SE RESUELVE:

" PRIMERO.- Se declara procedente la acción sucesoria ejercitada por "REYNA CUENCA HERNANDEZ, de los bienes ejidales que en vida pertenecieron - "a MARCOS MENDOZA HERNANDEZ, del poblado denominado "Atotonilco el Grande", "Municipio de "Atotonilco el Grande", en el Estado de Hidalgo.

" SEGUNDO.- Consecuentemente, es de reconocerle derechos agrarios en "calidad de ejidataria a REYNA CUENCA HERNANDEZ, de la unidad de dotación - "amparada por certificado número 2490572.

" TERCERO.- Notifíquese e inscribábase en el Registro Agrario Nacional "la presente Resolución.

" CUARTO.- Notifíquese personalmente a la promovente la presente Resolución y a la Delegación de la Procuraduría Agraria, con sede en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

" QUINTO.- Publíquense los Puntos Resolutivos de la presente Resolución en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y fíjense los mismos en "los estrados de este Tribunal.

A S I lo resolvió y firma la Licenciada. JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada Titular del Tribunal Unitario Agrario con sede en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo; ante Secretario de Acuerdos que autoriza para constancia y da fe.



TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia de fecha 13 de diciembre de 1996, -- dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, -- con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos al Juicio de CONTROL VERSIA AGRARIA, del expediente num. 351/96-14, correspondiente al poblado denominado SANTA CLARA, Municipio de Emiliano Zapata, Estado de Hidalgo.

### SE RESUELVE:

"PRIMERO.- Se declara procedente la aprobación del convenio - "celebrado el siete de octubre de mil novecientos noventa y seis, entre "JOSE CEDEÑO GUTIERREZ con CELIA LOPEZ CÁMARILLO y ADELAIDA CEDEÑO LOPEZ, con respecto a la fracción de terreno que reclamó en el presente juicio el actor, ubicada en el poblado denominado SANTA CLARA, Municipio de Emiliano Zapata, del Estado de Hidalgo, cuyas cláusulas se indican en el considerando SEGUNDO de esta resolución.

"SEGUNDO.- Se eleva a la categoría de cosa juzgada para todos los efectos legales a que haya lugar el convenio celebrado el siete de octubre de mil novecientos noventa y seis, entre JOSE CEDEÑO GUTIERREZ con CELIA LOPEZ CAMARILLO y ADELAIDA LOPEZ CEDEÑO, quedando las partes obligadas a cumplirlo en todos sus términos.

"TERCERO.- Publíquense los puntos resolutivos de la presente resolución en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en los Estrados de este Tribunal Agrario.

"CUARTO.- Notifíquese personalmente a las partes esta sentencia y en su oportunidad archívese este expediente como asunto totalmente concluido.- Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito, con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14

Puntos Resolutivos de la Sentencia de "Sucesión Agraria", relativa al expediente número 406/95-14, correspondiente al Poblado de "NOPALILLO", Municipio de "EPAZOYUCAN", en el Estado de Hidalgo; dictada el cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y seis, por el Tribunal Unitario Agrario, con Jurisdicción en el Estado.

#### SE RESUELVE.

" PRIMERO.- Se declara procedente la acción sucesoria ejercitada por FRANCISCO MATA CHAVEZ, de los bienes ejidales que en vida pertenecieron a RODRIGO MATA TELLEZ, del poblado denominado "Nopalillo", Municipio de "Epazoyucan", en el Estado de Hidalgo.

" SEGUNDO.- Consecuentemente, es de reconocerle derechos agrarios en calidad de ejidatario a FRANCISCO MATA CHAVEZ, de la unidad de dotación amparada por certificado número 954833.

" TERCERO.- Notifíquese e inscribese al Registro Agrario Nacional, la presente Resolución.

" CUARTO.- Notifíquese personalmente al promovente la presente Resolución y a la Delegación de la Procuraduría Agraria, con sede en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

" QUINTO.- Publíquense los Puntos Resolutivos de la presente Resolución en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y fíjense los mismos en los estrados de este Tribunal.

A S I lo resolvió y firma la Licenciada. JOSEFINA LASTIRI - - - -  
VILLANUEVA, Magistrada Titular del Tribunal Unitario Agrario, Distrito -  
Número Catorce, en el Estado de Hidalgo; ante Secretario de Acuerdos que  
autoriza para constancia y da fe.



TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia definitiva de fecha 4 de diciembre de -  
1996, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO,  
con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos al Juicio de JURISDIC-  
CION VOLUNTARIA, del expediente Núm. 487/96-14, correspondiente al poblado  
de ATOTONILCO DE TULA, Municipio de ATOTONILCO DE TULA, Estado de Hidalgo.

#### SE RESUELVE:

"PRIMERO.- Por las razones vertidas en el considerando cuarto --  
"del presente fallo, se declaran improcedentes las diligencias de Jurisdic-  
"ción Voluntaria, promovidas por los señores IGNACIO RAMIREZ CHAVEZ y MO-  
"DESTO RAMIREZ ESTRADA, consecuentemente no es de aprobarse ni se aprueba  
"el convenio que quedó transcrito en el considerando tercero de la presen-  
"te sentencia.

"SEGUNDO.- Copias certificadas de la presente resolución remítan  
"se a la Delegación Estatal del Registro Agrario Nacional, para los efec-  
"tos legales consiguientes.

"TERCERO.- Copia de los presentes resolutivos, publíquense en el  
"Periódico Oficial del Gobierno del Estado y fíjense en los estrados de --  
"este Tribunal Agrario.

Notifíquese y cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI VILLA-  
NUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distri-  
to, con sede en la ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo, ante su Secreta-  
rio de Acuerdos, quien firma para constancia y da fe.-



PODER LEGISLATIVO  
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO  
PODER LEGISLATIVO**

ASUNTO: SE COMUNICA ELECCIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE.

OFICIO No. 282

PACHUCA, HGO., 26 DE DICIEMBRE DE 1996.

C. LIC.  
JESUS MURILLO KARAM  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO.  
PRESENTE.

PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS, NOS PERMITIMOS EL HONOR DE INFORMAR A USTED QUE LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA DE HOY, DIÓ CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LA ENTIDAD Y 129 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO, ELIGIENDO A LOS MIEMBROS QUE INTEGRARAN LA COMISION PERMANENTE QUE FUNGIRÁ DURANTE EL RECESO QUE COMPRENDE DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 AL 1º DE ABRIL DE 1997, QUEDANDO INTEGRADA DE LA SIGUIENTE FORMA:

|                        |                                  |
|------------------------|----------------------------------|
| PRESIDENTE:            | DIP. EFRAÍN ARISTA RUÍZ.         |
| VICE-PRESIDENTE:       | DIP. RAYMUNDO BAUTISTA PICHARDO. |
| 1ER SRIO. PROPIETARIO: | DIP. FRANCISCO VICENTE ORTEGA S. |
| 2º. SRIO. PROPIETARIO: | DIP. MABEL GUTIÉRREZ CHÁVEZ.     |
| INTEGRANTE:            | DIP. MATÍAS CRUZ MERA.           |
| INTEGRANTE:            | DIP. CAROLINA LEYVA SANTILLÁN.   |
| INTEGRANTE:            | DIP. CAROLINA VIGGIANO AUSTRIA.  |
| 1ER. SUPLENTE:         | DIP. HUMBERTO CUEVAS PIÑÓN       |
| 2º SUPLENTE:           | DIP. ROBERTO REYES MONZALVO.     |

ASIMISMO, CLAUSURÓ LOS TRABAJOS DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO QUE PREVE EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY INVOCADA, SUPPLICAMOS A USTED, DICTE SUS RESPETABLES INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA, A EFECTO DE QUE SE DÉ A CONOCER EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DICHA ELECCIÓN.

SIN OTRO PARTICULAR, REITERAMOS A USTED, LAS SEGURIDADES DE NUESTRA CONSIDERACIÓN DISTINGUIDA.

A T E N T A M E N T E .

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

SECRETARIO:

DIP. REYES FLORES NOLASCO.

SECRETARIO

DIP. JOSÉ LÓPEZ GARCÍA.



PODER LEGISLATIVO  
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO**  
**PODER LEGISLATIVO**

ASUNTO: SE COMUNICA APERTURA DE LOS TRABAJOS DEL  
PRIMER PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES ,  
ASÍ COMO ELECCIÓN DE LA DIRECTIVA.

OFICIO No. 290

PACHUCA, HGO., 15 DE ENERO DE 1997.

C. LIC.  
JESUS MURILLO KARAM  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO.  
P R E S E N T E.

PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS, NOS PERMITIMOS EL HONOR  
DE INFORMAR A USTED QUE LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL  
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN JUNTA  
PREPARATORIA, CELEBRADA EL DÍA DE HOY, DIÓ APERTURA A LOS TRABAJOS DEL  
PRIMER PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DEL RECESO DEL SEGUNDO  
PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO  
CONSTITUCIONAL, ELIGIENDO A LA DIRECTIVA QUE PRESIDIRÁ LOS TRABAJOS DEL  
MISMO, LA QUE QUEDO CONFORMADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

|                    |                                        |
|--------------------|----------------------------------------|
| PRESIDENTE:        | DIP. FERNANDO HERNÁNDEZ RAMÍREZ.       |
| VICE-PRESIDENTE:   | DIP. SAÚL MARCELINO HERNÁNDEZ RAMÍREZ. |
| SRIO. PROPIETARIO: | DIP. MATÍAS CRUZ MERA.                 |
| SRIO. PROPIETARIO: | DIP. MARCO ANTONIO VEGA ESCAMILLA.     |
| SRIO. SUPLENTE:    | DIP. OSCAR JESÚS BRAVO ORTÍZ.          |
| SRIO. SUPLENTE:    | DIP. ALFONSO COVARRUBIAS RUBIO.        |

A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY  
ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO , SUPPLICAMOS A USTED, DICTE SUS  
RESPETABLES INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA, A EFECTO DE QUE SE DÉ A  
CONOCER EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DICHA APERTURA.

SIN OTRO PARTICULAR, REITERAMOS A USTED, LAS SEGURIDADES DE NUESTRA  
CONSIDERACIÓN DISTINGUIDA.

A T E N T A M E N T E .  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

SECRETARIO :

DIP. MATÍAS CRUZ MERA.

SECRETARIO :

DIP. MARCO ANTONIO VEGA  
ESCAMILLA.



## CONVOCATORIA

El Gobierno del Estado de Hidalgo, a través de la Secretaría de Industria y Comercio, convoca a las organizaciones industriales, comerciales y de servicios, establecidas en el estado a participar por el:

### PREMIO HIDALGO A LA CALIDAD 1997

Siendo el objetivo reconocer y premiar anualmente el esfuerzo de los fabricantes y de los prestadores de servicios públicos, privados y sociales, establecidos en el estado, que mejoren la calidad de sus procesos industriales, productos y servicios.

#### BASES

##### 1. CATEGORÍAS

Podrán participar las organizaciones públicas, privadas y sociales establecidas en el estado dentro de las siguientes categorías:

- a) Organizaciones industriales medianas.
- b) Organizaciones industriales pequeñas.
- c) Organizaciones industriales micros.
- d) Organizaciones comerciales medianas.
- e) Organizaciones comerciales pequeñas.
- f) Organizaciones comerciales micros.
- g) Organizaciones de servicios medianas.
- h) Organizaciones de servicios pequeñas.
- i) Organizaciones de servicios micros.

Las categorías se fijarán conforme al número total de trabajadores:

- a) Mediana, de 101 a 250 trabajadores.
- b) Pequeña, de 16 a 100 trabajadores.
- c) Micro, de 5 a 15 trabajadores.

##### 2. REQUISITOS

a) Inscribirse mediante el llenado de su solicitud y pagar la cuota de acuerdo con su categoría:

|                         |           |
|-------------------------|-----------|
| Organizaciones Micros   | \$ 100.00 |
| Organizaciones Pequeñas | \$ 250.00 |
| Organizaciones Medianas | \$ 500.00 |

Las organizaciones participantes deben de:

- b) Contar con procesos sostenidos de Mejora Continua hacia la Calidad Total, en sus productos, servicios, administración y distribución; y presentar una descripción detallada de ellos de acuerdo con la Guía para la Evaluación, misma que les será entregada al inscribirse;
- c) No haber sido sujetas de sanción por parte de la Administración Pública Federal o Estatal, durante el año inmediato anterior o presente al de esta convocatoria;
- d) Estar conformes con los Evaluadores Técnicos que verificarán la autenticidad de la documentación presentada;

- e) Estar dispuestas, en caso de pasar a la tercera etapa del premio, a que los Evaluadores Técnicos visiten sus instalaciones para constatar la información presentada, haciéndose cargo de los gastos originados por dicha visita;
- f) En caso de resultar ganadoras, difundir y compartir aspectos primordiales de sus sistemas, procesos y logros en materia de Mejora Continua hacia la Calidad Total; y
- g) Apoyar al **Premio Hidalgo a la Calidad** en todas las acciones de promoción y difusión que emprenda en 1998.

### 3. PROCEDIMIENTO

- 1.- La Secretaría de Industria y Comercio seleccionará a los Evaluadores Técnicos de la comunidad hidalguense que satisfagan el perfil necesario.
- 2.- Las organizaciones deberán recoger su solicitud de inscripción y orden de pago en la Dirección de Gestión Empresarial perteneciente a la Dirección General de Operación y Gestión Económica, de ésta Secretaría, ubicada en el Centro Minero edificio "B" planta baja, Km. 93.5, Carretera México-Pachuca, Col. Venta Prieta, C.P. 42080 Pachuca, Hgo., de 9:00 a 15:00 y de 18:00 a 20:00 horas, en días hábiles.
- 3.- Entregar en esa Dirección, debidamente requisitada, su solicitud y el recibo de pago expedido por la Secretaría de Finanzas y Administración, antes del 30 de mayo para que le sea entregada su Guía para la Evaluación.
- 4.- Presentar, con fecha límite del 30 de junio, cinco juegos originales del reporte de su sistema de calidad, como lo establece la Guía para la Evaluación; El reporte deberá estar firmado por el ejecutivo de más alto rango de la organización.
- 5.- Toda la información que la organización presente tendrá carácter estrictamente confidencial y no podrá ser utilizada para ningún otro fin.
- 6.- Los Evaluadores Técnicos analizarán y evaluarán la documentación que presenten las organizaciones; en tres etapas eliminatorias, al término de las cuales propondrán las organizaciones finalistas al Comité.
- 7.- La selección definitiva de las organizaciones que recibirán el **Premio Hidalgo a la Calidad** la llevará a cabo el Comité en la 4a. etapa de evaluación, integrado como se menciona en el decreto por el que se establece el Premio Hidalgo a la Calidad.
- 8.- El Comité está facultado para otorgar tres menciones honoríficas bajo el criterio esencial de calidad, cuando las organizaciones; habiendo sido seleccionadas como finalistas, no resulten ganadoras y bajo consideración del propio Comité.
- 9.- La decisión del Comité es inapelable.

### 4. PREMIACIÓN

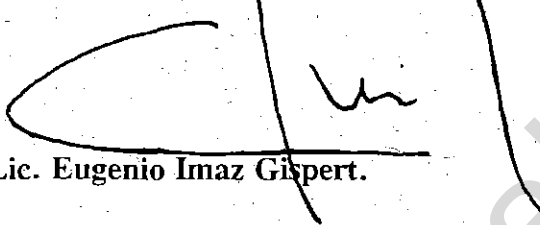
Pueden otorgarse hasta nueve premios, uno por cada categoría; en referencia al puntaje pueden quedar algunas categorías desiertas. Los trofeos de **El Premio Hidalgo a la Calidad** serán entregados en un evento solemne, que se realizará en el mes de noviembre. Las organizaciones ganadoras obtendrán los siguientes beneficios:

- a) Uso del logotipo y nombre del Premio Hidalgo a la Calidad en sus productos, servicios y publicidad durante dos años, en estricto apego al "Manual de Uso del Logotipo para Organizaciones Ganadoras" que les será entregado al final del proceso. El periodo de uso del logotipo del **Premio Hidalgo a la Calidad**, puede ser renovado consecutivamente, previa solicitud para su análisis.

- b) Local gratuito en las ferias de los municipios del estado en 1998, previa solicitud.
- c) Autorización para difundir por los medios de comunicación que considere convenientes, que su empresa ganó el Premio Hidalgo a la Calidad 1997.
- d) Las organizaciones finalistas serán retroalimentadas en la mejora de sus procesos de acuerdo con la información presentada y con las visitas de los Evaluadores Técnicos.

Esta convocatoria y el otorgamiento del **Premio Hidalgo a la Calidad** se efectúa y se rige por los términos del decreto por el que se establece dicho premio, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 14 de Marzo de 1994.

**Sufragio Efectivo. No Reección  
El Secretario de Industria y Comercio.**

  
Lic. Eugenio Imaz Gispert.

Pachuca de Soto, Hgo., 27 de enero de 1997.



**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
MINERAL DE LA REFORMA, HGO.**

**JOSE GUADALUPE HIDALGO SANCHEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO**

**A SUS HABITANTES, SABED:**

**QUE LA H. ASAMBLEA MUNICIPAL  
DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO  
HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE**

**D E C R E T O No. 10**

**QUE CONTIENE LA NOMENCLATURA PARA LAS CALLES  
DE LA LOCALIDAD DE SANTA MARTA LA CALERA Y,**

**CONSIDERANDO:**

**QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MINERAL DE LA REFORMA HA ESTABLECIDO  
COMO UNO DE SUS PROPÓSITOS PRIMORDIALES ESTRUCTURAR EL ORDENA-**

MIENTO DE LAS AREAS DE VIALIDAD Y ORGANIZAR LOS ASENTAMIENTOS-  
HUMANOS DENTRO DEL MARCO LEGAL Y DE ACUERDO A LOS PRINCIPIOS  
DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO, ASI COMO LOS ES  
TIPULADOS EN EL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO.

QUE LOS HABITANTES DE LA LOCALIDAD DE SANTA MARIA LA CALERA -  
HAN EXTERNADO LA NECESIDAD DE QUE SE OFICIALICE LA NOMENCLATU-  
RA DE SUS CALLES PROPORCIONANDO EL ORDENAMIENTO DE LA NUMERA -  
CION OFICIAL Y LA BUENA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE COMUNI-  
CACION ENTRE OTROS.

POR LO ANTERIOR, TENGO A BIEN EXPEDIR EL DECRETO NO.10 QUE CON-  
TIENE LA NOMENCLATURA DE LAS CALLES DE LA LOCALIDAD DE SANTA -  
MARIA LA CALERA.

**ARTICULO PRIMERO.-** LAS CALLES DE LA LOCALIDAD DE SANTA MARIA -  
LA CALERA TENDRAN EN LO SUCESIVO LAS SIGUIENTES DENOMINACIONES:  
AVENIDA MINERALES, PLAZA PEÑAFIEL, CAMINO REAL DE MINAS, CALLE  
ESTANO, CALLE PLUTON, CALLE OBSIDIANA, CALLE RUBI, CALLE CAOLIN,  
CALLE ESMERALDA, CALLE DIAMANTE, CALLE PLOMO, CALLE ALUMINIO -  
CALLE ZINC, CALLE BRONCE, CALLE PIRITA, CALLE DIATOMITA, CALLE  
URANO, CALLE ORO, CALLE SILICIO, CALLE BRILLANTE, CONTINUACION  
BRILLANTE, CALLE CALIZA, CALLE MERCURIO, CALLE PLATA, CALLE -  
COBRE, CALLE MANGANESO, CALLE PERLA, CALLE PLATINO, CERRADA DE  
PLATINO, CALLEJON PLATINO, CALLE CANTERA, PRIMERA CERRADA DE -  
CANTERA, CONTINUACION OBSIDIANA, CERRADA DE OBSIDIANA, CALLE  
HIERRO, CALLE GRAFITO, CALLE ACERO, CERRADA DE ACERO.

**ARTICULO SEGUNDO.-** LA LOCALIZACION DE CADA UNA DE LAS CALLES -  
QUEDA DELINEADA EN EL PLANO QUE OBRA EN PODER DE LA PRESIDEN-  
CIA MUNICIPAL DE MINERAL DE LA REFORMA, A DISPOSICION DE LA  
POBLACION Y LAS INSTITUCIONES QUE LO REQUIERAN.

#### TRANSITORIOS

**ARTICULO UNICO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR AL DIA  
SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIER-  
NO DEL ESTADO DE HIDALGO.

AL EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU SANCION Y PUBLICACION, DADO EN  
EL SALON DE CABILDOS DE LA H. ASAMBLEA MUNICIPAL EL DIA 19 DE  
DICIEMBRE DE 1996.

PRESIDENTE DE LA H. ASAMBLEA MUNICIPAL: C. MARTIN GARCIA VELAZ-  
QUEZ, SINDICO PROCURADOR: C. JUAN ISLAS LICONA, REGIDORES.

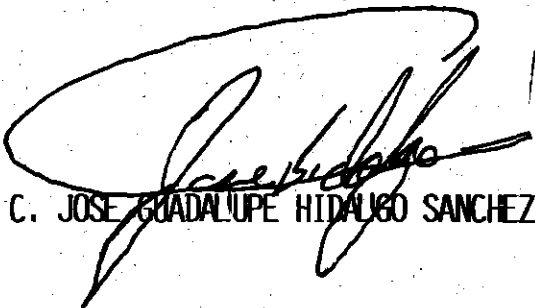
#### RÚBRICAS

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ART. 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA MEXICANA Y EL 39 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, TENGO A BIEN SANCIONAR EL PRESENTE DECRETO, POR LO TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE, PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PALACIO MUNICIPAL DE MINERAL DE LA REFORMA, HGO., A LOS 27 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 1996.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

EL SECRETARIO MUNICIPAL

  
C. JOSE GUADALUPE HIDALGO SANCHEZ



  
C. GUILLERMO FLORES PEREZ

### AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DTO. 14

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

EXPEDIENTE:292/96 POBLADO:LOS ROMEROS

MUNICIPIO:SANTIAGO TULANTEPEC, ESTADO:HIDALGO.

- - -Notificación : a MARIA AMPARO HERNANDEZ CORTES, el acuerdo de fecha 19 de noviembre de 1996, relativo a la audiencia de ley que tendrá verificativo el próximo día 21 de febrero de 1997 a las 12:00 horas, para que deduzca sus derechos e intereses sobre la conservación de los derechos agrarios del extinto ejidatario CRECENCIO HERNANDEZ, del ejido Los Romeros, Municipio de Santiago Tulantepec, Hgo., ante el Tribunal Unitario Agrario Distrito 14.- Publíquese y Cúmplase.- - - - -

2-1

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. VICENTE TIRO ZEMPOALTECATL

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DTO. 14

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

EXPEDIENTE:352/96-14 POBLADO:SANTIAGO TLAPACOYA

MUNICIPIO:PACHUCA, ESTADO:HIDALGO.

- - -EMPLAZAMIENTO: a GILBERTO Y PEDRO de apellidos DE LUCIO ESCALANTE; ordenado por acuerdo de fecha 9 de enero de mil novecientos noventa y siete, a efecto de que contesten la demanda instaurada en su contra, promovida por TOMAS AGUILAR TELLEZ, respecto a la parcela ejidal del poblado de SANTIAGO TLAPACOYA, Municipio de PACHUCA, Estado de Hidalgo, a más tardar el día 1º DE ABRIL DE 1997, donde tendrá verificativo la Audiencia de Ley, y donde deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede de este Tribunal, apercibidos en términos del artículo 173 de la Ley Agraria que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se harán por los Estrados de este Tribunal y se tendrán por ciertas las afirmaciones de la parte actora.-Publíquese y Cúmplase.- - - - -

2-1

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. VICENTE TIRO ZEMPOALTECATL



SECRETARIA  
DE  
HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

## CONVOCATORIA DE REMATE

### PRIMERA ALMONEDA

A las 12.00 horas del día 11 DE FEBRERO 1997, Se rematará en LA ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION PACHUCA, UBICADA EN EL KM. 84.5 DE LA CARRETERA MEXICO-PACHUCA, CENTRO CIVICO, SECTOR PRIMARIO DE LA LOCALIDAD LO SIGUIENTE:

**TERRENO SIN CONSTRUCCIONES UBICADO EN LA CARRETERA  
TULA-JOROBS EN EL KM. 5. ATITALAQUIA, HGO.  
CON UN AREA TOTAL DE 5,000.92 M2.**

Dichos bienes fueron embargados a FERNANDO LEON ALFARO para hacer efectivos los créditos fiscales Nos. Z-12024, 12025, 12026, 104632 Y 113682 a cargo del mismo contribuyente por concepto de pago en impuestos.

Servirá de base para el remate la cantidad De \$348,780.30-----  
- (TRECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 30/100 MN)

Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma; en la inteligencia de que sólo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en los Artículos 179, 180, 181, 182 y demás relativos del Código Fiscal de la Federación.

PACHUCA, HGO., 14 DE ENERO DE 1997.  
EL ADMINISTRADOR

J. JESUS ORTIZ MUÑOZ.



SECRETARIA  
DE  
HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

## CONVOCATORIA DE REMATE

### PRIMERA ALMONEDA

A las 11.00 horas del día 11 DE FEBRERO 1997, Se rematará en LA ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION PACHUCA, UBICADA EN EL KM. 84.5 DE LA CARRETERA MEXICO-PACHUCA, CENTRO CIVICO, SECTOR PRIMARIO DE LA LOCALIDAD LO SIGUIENTE:

TERRENO CON CONSTRUCCIONES. CASA HABITACION DE UNA PLANTA Y CONSTA DE: 3 RECAMARAS, SALA-COMEDOR, - COCINA-BAÑO, EN LA PARTE DE ENFRENTA JARDIN Y - COCHERA DESCUBIERTA, UBICADO EN LA CALLE DE PONCIANO ARRIAGA No. 44, EN MIXQUIAHUALA, HGO., CON UN AREA TOTAL DE 269.66 M2.

Dichos bienes fueron embargados a JOSE LUIS FALCON CRUZ, para hacer efectivo el crédito fiscal No. Z-18677 a cargo del mismo contribuyente por concepto de otros pasivos admon. abonos reten. traba. patron fondo nal vivienda trab. aportaciones...

Servirá de base para el remate la cantidad De \$203,000.00-----  
----- (DOSCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 M. N. ) -----

Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma; en la inteligencia de que sólo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en los Artículos 179, 180, 181, 182 y demás relativos del Código Fiscal de la Federación.

PACHUCA, HGO., 14 DE ENERO DE 1997.  
EL ADMINISTRADOR

J. JESUS ORTIZ MUÑOZ.



SECRETARIA  
DE  
HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

## CONVOCATORIA DE REMATE

### PRIMERA ALMONEDA

A las 13.00 horas del día 11 DE FEBRERO 1997, Se rematará en LA ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION PACHUCA, UBICADA EN EL KM. 84.5 DE LA CARRETERA MEXICO-PACHUCA, CENTRO CIVICO, SECTOR PRIMARIO DE LA LOCALIDAD LO SIGUIENTE:

INMUEBLE UBICADO EN LA AV. DE LAS FUENTES CON AZALIA, FRACC. LA MORENA EN TULANCINGO, HGO., CON UN AREA TOTAL DE 879.32 M2.

Dichos bienes fueron embargados a MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ BRAVO, REPRESENTANTE LEGAL DEL CENTRO EDUCATIVO CULTURAL BILINGUE TOLLANTZINGO, A.C.; para hacer efectivo el crédito fiscal No. Z-56498 a cargo del mismo contribuyente por concepto de pago en parcialidades.

Servirá de base para el remate la cantidad De \$842,000.00-----  
----- (OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) -----

Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma; en la inteligencia de que sólo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en los Artículos 179, 180, 181, 182 y demás relativos del Código Fiscal de la Federación.

PACHUCA, HGO., 14 DE ENERO DE 1997..  
EL ADMINISTRADOR

J. JESUS ORTIZ MUÑOZ.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 177 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, POR ESTE MEDIO, SE CITA A TODOS Y CADA UNO DE LOS ACREEDORES QUE CONSIDEREN TENER ALGUN DERECHO QUE HACER VALER EN CONTRA DEL DEUDOR, A EFECTO DE QUE COMPAREZCAN ANTE ESTA AUTORIDAD, EL DIA Y LA HORA SEÑALADA PARA EL REMATE A QUE SE REFIERE LA PRESENTE CONVOCATORIA.



**LICITACION PUBLICA 02/97**  
**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO**  
**SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION**  
**OFICIALIA MAYOR**  
**CONCURSO No. MR01/OM02/97**

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTICULOS 23, 24 Y DEMAS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LA OFICIALIA MAYOR SE CONVOCA A LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES CON CAPACIDAD TECNICA Y ECONOMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN EL CONCURSO PARA **EL SUMINISTRO E INSTALACION DE 250 M.L. DE HERRERIA**, CON CARGO AL PROGRAMA NORMAL ESTATAL.

**I.- VENTA DE BASES:**

LAS BASES DE ESTE CONCURSO SE PODRAN OBTENER EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, UBICADAS EN PRIMER PISO DEL EDIFICIO DE GOBIERNO, PLAZA JUAREZ S/N, TEL. 3/35/66 FAX 3/11/89 PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, DEL 22 AL 24 DE ENERO DE 1997 (HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS). PREVIA PRESENTACION DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1.- SOLICITUD ESCRITA EN PAPEL MEMBRETADO PARA PARTICIPAR EN ESTE CONCURSO.

2.- ESCRITO DE QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES.

3.- CAPITAL CONTABLE MINIMO REQUERIDO \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) QUE DEBERA SER ACREDITADO CON LA DECLARACION FISCAL (1995).

UNA VEZ REVISADOS ESTOS DOCUMENTOS, SE LE EXPEDIRA UNA ORDEN PARA QUE SE PROCEDA A EFECTUAR EL PAGO DE LAS BASES POR MEDIO DE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN LA CAJA GENERAL DE DICHA SECRETARIA CON UN IMPORTE DE \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) (ESTE IMPORTE NO ES REEMBOLSABLE).

A LA PRESENTACION DEL RECIBO OFICIAL CORRESPONDIENTE AL PAGO DE LAS BASES, ESTAS SE LE ENTREGARAN EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES.

II.- LUGAR DE INSTALACION: EN EL MUSEO EL REHILETE, UBICADO EN EL KM. 84.5 DE LA AUTOPISTA MEXICO-PACHUCA, PACHUCA, HIDALGO.

**III.-VISITA AL LUGAR DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS.**

SE REALIZARA EL 24 DE ENERO DEL PRESENTE A LAS 16:00 HORAS. ESTA VISITA SERA CON CARACTER OBLIGATORIO.

**VI.- JUNTA DE ACLARACIONES:**

LA JUNTA DE ACLARACIONES PREVIA AL CONCURSO SE LLEVARA A CABO EL DIA 24 DE ENERO DE 1997 A LAS 19:00 HORAS, EN LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, UBICADA EN PLAZA JUAREZ S/N, PRIMER PISO, EDIFICIO DE GOBIERNO, PACHUCA, HIDALGO.

**V.- ACTO DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS:**

LA RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS SE LLEVARA A CABO EL DIA 28 DE ENERO DE 1997, A LAS 18:30 HORAS, EN EL LUGAR SEÑALADO PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES.

#### VI.- ACTO DE FALLO:

LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARA A CONOCER EN EL ACTO DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS.

EL OFICIAL MAYOR

LIC. ADRIAN DEL ARENAL PEREZ.

PACHUCA DE SOTO, HGO., ENERO 22 DE 1997.

#### JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

##### EDICTO

Juicio Especial Hipotecario, promovido por Enrique Baños Gómez en contra de Susana Sara Mondragón Castillo, expediente número 1422/93.

I.- En virtud que de autos se desprende que se desconoce el domicilio de la parte demandada, se procede a su emplazamiento por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo concediendo a la demandada Susana Sara Mondragón Castillo 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación para el efecto que proceda a contestar la demanda instaurada en su contra quedando en esta Secretaría a su disposición las copias de traslado correspondientes, así mismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones ante esta autoridad, apercibida que en caso de no hacerlo se le notificará por medio de cédula. II.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y afirmó el C. Juez Segundo de lo Civil Lic. Porfirio Gutiérrez García que actúa como Secretario Lic. María Isabel Mejía Hernández, quien dá fé.

3 - 1

Pachuca, Hgo., enero de 1997.- LA C. ACTUARIO.- LIC. ALEJANDRA DIMAS RIOS. Rúbrica

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-01-21

#### JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

##### REMATE

ENRIQUE BAÑOS GÓMEZ, promueve Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de Estación de Servicio de Tepeji S.A. de C.V., Fernando Franco Robles, expediente número 448/994.

Se decreta en pública subasta el bien inmueble la venta del bien embargado a la parte demandada predio urbano sin nombre ubicado en el Barrio de San Juan Otlaxpa, en Municipio de Tepeji del Río de Ocampo, Hgo.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:30 horas del día 13 de febrero de 1997.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$ 1'607,690.00 valor pericial estimado en autos. Publíquense los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en El Sol de Hidalgo, en el lugar de ubicación del inmueble, así como en tableros notificadores de ese H. Juzgado

2 - 1

Pachuca, Hgo., a 20 de enero de 1997.- C. ACTUARIO.- LIC. FE. ROCIO GUERRERO HERNANDEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-01-21

#### JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

##### REMATE

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Francisco Ramírez, en contra de César Silva Saldaña, expediente número 1073/95. La C. Juez Quinto de lo Civil, dictó auto que en su parte conducente dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo a 16 dieciséis de diciembre de 1996 mil novecientos noventa y seis.

Por presentado Francisco Ramírez González, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 55, 552, 553, 554, 557, 558, del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda:

I.- Se decreta en pública subasta la venta del bien que fué hipotecado y dado en garantía dentro del presente Juicio y cuya descripción, Lote con construcciones marcado con el número 911 novecientos once, de la Manzana 9 nueve, de la Sección 3a. tercera, ubicado en el Fraccionamiento Lomas Residencial Pachuca, Hidalgo en el cual se comprende en las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: En 8.00 ocho metros, cero centímetros, linda con Lote número 944 novecientos cuarenta y cuatro; Al Sur: En 8.00 ocho metros, cero centímetros, linda con Calle Lomas Residencial Pachuca; Al Oriente: En 20.00 veinte metros, cero centímetros linda con el Lote número 912 novecientos doce; Al Poniente: En 20.00 veinte metros, cero centímetros linda con el Lote 910 novecientos diez. Que el inmueble descrito está libre de gravámenes según consta del certificado expedido por el Registro Público de la Propiedad del señor César Silva Saldaña y la señora Guadalupe Navarro Hernández de Silva, expedido por el C. Registrador Público, el cual se agrega al apéndice de este instrumento con la letra y número que le corresponde.

II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 horas del día 18 dieciocho de febrero de 1997 mil novecientos noventa y siete.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad del valor pericial estimado en autos \$ 320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo así como en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Lic. Ma. del Rosario Salinas Chávez, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial que actúa legalmente con Secretario Lic. Dolores Puebla Ramírez, que dá fé.

2 - 1

Pachuca, Hgo., enero de 1997.- C. ACTUARIO.- LIC. LÚZ VERONICA SAMPERIO RAMIREZ. Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-01-16

## JUZGADO DE LO FAMILIAR

PACHUCA, HGO.

## EDICTO

En el Juzgado de lo Familiar se promueve Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Armando Yáñez Barraza en contra de María de los Angeles Solís Osorio expediente número 853/95.

I.- Atento el estado procesal que guardan los presentes autos se autoriza el emplazamiento de la C. María de los Angeles Solís Osorio, por medio de edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, para que en el término de 30 treinta días contados a partir de la última publicación en El Periódico Oficial, conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no ser así, se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo, quedando a su disposición en esta Secretaría, las copias simples de traslado para que se imponga de ellas.

3 - 3

Pachuca, Hgo., 14 de noviembre de 1996.- C. ACTUARIO.- LIC. ROBERTO CORNEJO PEREZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-12-19.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.

HUICHAPAN, HGO.

## REMATE

LUCAS ACOSTA CADENA, promueve carácter Endosatario procuración María Carmen Valdéz, Juicio Ejecutivo Mercantil, contra Ernesto Trejo Pérez, expediente número 280/93, obra autos entre otros acuerdo conducente dice:

"Huichapan, Hidalgo, a 21 de noviembre de 1996.- Por presenta-da María del Carmen Valdéz García, con su escrito de cuenta. Visto su contenido y con fundamento en los artículos 328, 460, 552, 553 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, 1411 del Código de Comercio, se acuerda:

I.- Como lo solicita la promovente, se decreta en subasta pública la venta del bien embargado en diligencia de fecha 10 de febrero de 1994, mismo que consiste en bien inmueble ubicado en Chapantongo, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en dicha diligencia.

II.- Se convocan postores de nueva cuenta, para la Segunda Almoneda de Remate, que tendrá verificativo el día 31 de enero de 1997, a las 13:00 horas, ante este H. Juzgado.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$178,245.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CIENTO PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado con rebaja del 20% de la tasación, siempre que la cantidad resultante baste para cubrir suerte principal, intereses, gastos y costas, en caso contrario o de no haber postor, la adjudicación será por el precio total del valor pericial asignado, ésto en atención a los dispuesto por el artículo 1412 del Código de Comercio.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en los sitios de costumbre, en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Hidalgo, edición regional y en la ubicación del inmueble.

V..... VI.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó el Ciudadano Licenciado Rogelio Villaseñor García, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario P. D. D. Rogelio Hernández Ramírez. Doy Fé".

3 - 3

Huichapan, Hgo., diciembre de 1996.- EL C. ACTUARIO.- LIC. MANUEL GARCIA ESQUIVEL.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-10-22.

## JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

TULA DE ALLENDE, HGO.

## REMATE

En cumplimiento al auto de fecha cinco de diciembre del año en curso, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Jaime Cruz Montiel y Otros como Endosatarios en Procuración del señor Agustín Salazar Chamorro, en contra de Jorge Castillo Barrera, expediente número 1258/95, se convocan a postores Primera Almoneda al Remate del bien embargado en el presente Juicio, consistente en: Un bien inmueble ubicado en la Cuarta Manzana del Municipio de Tepetitlán, predio rústico denominado El Arbol, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: En 201.00 metros con Enriqueta Jiménez Pérez y Onésimo Jiménez Pérez; Al Sur: en 255.00 metros con Guadalupe Jiménez Rubio; Al Oriente: en 290.00 metros con Liboria Hernández; Al Poniente: En 303.00 metros con Roberto Jiménez Rubio, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 492, Tomo I, Libro I, Sección I, de fecha doce de marzo de 1993, que tendrá verificativo a las 10:00 diez horas del día 28 veintiocho de enero de 1997, mil novecientos noventa y siete, en el Local de este H. Juzgado. Será postura legal la que cubra de contado la totalidad del valor pericial asignado a dicho bien, siendo la cantidad de \$26,500.00 (VEINTISEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Publiquense por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial y El Sol de Hidalgo.

3 - 3

Tula de Allende, Hgo., a 5 de diciembre de 1996.- EL C. ACTUARIO.- LIC. CANDIDO VALDEZ HERNANDEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-01-07

## JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

## EDICTO

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Julio V. García Villamil, Apoderado Legal de BANCOMER S.A. Institución de Banca Múltiple, en contra de Luis Esparza Estrada y Socorro Gutiérrez Angeles de Esparza, expediente número 226/94, radicado en este H. Juzgado.

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo a 27 veintisiete de noviembre de 1996, mil novecientos noventa y seis.

Por presentado Lic. Julio V. García Villamil, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Comercio, se acuerda:

I.- Se autoriza el emplazamiento de la parte demandada por medio de edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, concediéndole a los demandados un término de 20 veinte días que empezarán a contar a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, para el efecto de que se opongan a la ejecución despachada en su contra, quedando en esta Secretaría a su disposición las copias de traslado correspondientes, asimismo, se le requiere para que señalen domicilio ante esta Autoridad, apercibidos de que en caso de no hacerlo así, se les notificará por medio de cédula que se fijará en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

II.- Notifíquese y cúmplase. Así, lo acordó y firmó el C. Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial, Lic. Valentín Echavarría Almanza, que actúa con Secretario, Lic. Arturo Reyes Elizondo, que dá fé".

3 - 3

Pachuca, Hgo., enero de 1997.- LA C. ACTUARIO.- LIC. LAURA ELIZABETH CHINCOLLA HIDALGO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-01-07

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR****TULANCINGO DE BRAVO, HGO.****REMATE****PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.**

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Eduardo Javier Baños Gómez y Otros en contra de Guillermina García Castelán, expediente número 1144/94, por el cobro de pesos y otras prestaciones se señalaron las 10:00 diez horas del día 30 de enero de 1997, se rematará un predio urbano con construcción ubicado en la Calle 16 de Septiembre Oriente No. 121, de esta Ciudad inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N., valor pericial asignado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en los Periódicos Oficial del Gobierno del Estado y El Sol de Tulancingo, así como en los lugares públicos de costumbre.

3 - 3

Tulancingo de Bravo, Hgo., diciembre de 1996.- C. ACTUARIO.- LIC. MARICELA SOSA OCAÑA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-01-07

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.****EDICTO**

GRACIELA, SOLEDAD, TRINIDAD, MARIA LUISA, MACLOVIA Y DANIEL todos de apellidos Orozco Orozco denuncian muerte sin testar de la C. Maclovia Luna García, Exp. No. 399/96. Cítese a los CC. Mariano, Martha, Ciro, Antonio de apellidos Orozco Orozco; Martha, Sara y Vérulo de apellidos Cruz Orozco; María Elvira, Rosendo Márquez Orozco; Catarino, Graciela Lucila Orozco Bautista, notificándoles la radicación del presente Juicio en este Juzgado, haciéndoles saber que deben de presentarse dentro del término de 40 días después de la última publicación del presente edicto a deducir sus derechos. Publíquense por tres veces consecutivas edictos en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo.

3 - 3

Atotonilco el Grande, Hgo., 4 de diciembre de 1996.- EL C. ACTUARIO.- LIC. ELIZABETH CRUZ HERNANDEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-01-07

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Gonzalo Villegas de la Concha y Samuel Herrera Ramírez en contra de René Guzmán, expediente número 136/94, radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado a la parte demandada en diligencia de fecha 22 veintidós de febrero de 1994, el cual consiste en un predio urbano con casa habitación ubicado en Lote 132, Manzana "K", Andador 01, número 311, Col. Plutarco Elías Calles de esta Ciudad y cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: En 12.00 mts. linda con Lote No. 131; Al Sur: En 12.00 mts. linda con Lote 133; Al Oriente: En 10.00 mts. linda con Lote 150 y Al Poniente: En 10.00 mts. linda con Andador Uno.

Se convocan postores para la Tercera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 horas del día 29 veintinueve de enero de 1997 mil novecientos noventa y siete, siendo postura la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$120,024.76 (CIENTO VEINTE MIL VEINTICUATRO PESOS 76/100 M.N.), sin sujeción a tipo.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas, dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en El Sol de Hidalgo, en los lugares de ubicación del bien inmueble y en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

3 - 3

Pachuca, Hgo., enero de 1997.- C. ACTUARIO.- LIC. LAURA ELIZABETH CHINCOLLA HIDALGO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-01-07

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR****TULANCINGO DE BRAVO, HGO.****REMATE**

Se convocan Postores para la Primera Almoneda de Remate dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Lic. Yocundo René Zaragoza Tenorio en contra de Carlos Vargas Cruz y Elvia Celis de Vargas, expediente número 235/95, la cual tendrá verificativo el día 7 de febrero de 1997, a las 10:00 horas en el local de este H. Juzgado.

Se remata: Una Bodega Comercial ubicada en: Calle sin nombre (Prolongación Ciprés) S/N., Lote 5, Manzana D, PIFSAL (Central de Abastos), Tulancingo, Hgo.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$121,000.00 (CIENTO VEINTIUN MIL PESOS 00/100/MN).

Publíquense los edictos ordenados por tres veces consecutivas dentro de nueve días en los Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Tulancingo, en los lugares públicos de costumbre, los estrados de este H. Juzgado.

3 - 3

Tulancingo, Hgo., a 17 de diciembre de 1996.- C. ACTUARIO.- LIC. DOMINGO ISLAS MIRANDA.- Rúbrica

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-01-07

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

Juicio Especial Hipotecario, promovido Lic. Aída Gálvez Rodríguez vs. Alejandro Eusebio Castillo Torres y María del Refugio Barros Belmont. Expediente No. 381/995.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble dado en garantía, consistente en predio con casa habitación ubicada en Fraccionamiento Villas del Alamo, Manzana XV, Lote 15, en esta Ciudad, el cual mide y linda: Al Norte.- 21.00 mts. colinda con Lote número 13; Al Sur.- 21.00 mts. colinda con Lote No. 17; Al Oriente.- 10.00 mts. colinda con Lote No. 16; Al Poniente.- 10.00 mts. colinda con Calle Ciprés. Inmueble ubicado Calle Ciprés, No. 111.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 10:00 diez horas del día 28 veintiocho de enero de 1997.

Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$260,500 (DOSCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Publíquense edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, lugares públicos de costumbre, inmueble, así como en los tableros notificadores de este Juzgado.

2 - 2

Pachuca, Hgo., enero de 1997.- EL C. ACTUARIO.- LIC. LUIS FERNANDO ORTIZ RIOS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-01-15

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Ordinario Civil, promovido por Lic. Enrique Baños Gómez en contra de Miguel Angel López Velázquez, expediente 104/94.

Por acusada la rebeldía que hace valer el promovente en el de cuenta, en que incurrió la contraria al no haber dado contestación a la demanda instaurada en su contra, dentro del término legal concedido.

En consecuencia, se declara presuntivamente confeso C. Miguel Angel López Velázquez de los hechos que de la misma dejó de contestar.

Las subsecuentes notificaciones que hayan de practicarse al demandado, efectúensele por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

Asimismo, como lo solicita el promovente, se abre el presente Juicio a prueba por el término legal de 10 diez días.

Publíquese el presente proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

**2 - 2**

Pachuca de Soto, Hgo., enero de 1997.- EL C. ACTUARIO.- LIC. EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-01-15.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR****TULANCINGO DE BRAVO, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Divorcio Necesario, promovido por Eduardo Calva Hernández en contra de Rocío Urbano Rivas, expediente número 733/96, se ordena publicar los edictos correspondientes de emplazamiento, toda vez de que se desconoce el domicilio de la demandada Rocío Urbano Rivas, haciéndole saber la tramitación y radicación de la demanda entablada en su contra en este H. Juzgado para que comparezca a contestar la misma dentro del término de sesenta días, después de la publicación del último edicto en el Periódico Oficial y quedan en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda para correr traslado de la misma, apercibida que de no hacerlo así, será declarada presuntivamente confesa de los hechos que de la misma deje contestar y se le notificará por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado.

Publíquense los edictos de emplazamiento por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Tulancingo.

**3 - 2**

Tulancingo, Hgo., a 7 de enero 1997.- C. ACTUARIO.- LIC. DOMINGO ISLAS MIRANDA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-01-13

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Juicio Ordinario Civil, promovido por la C. Edith Arcelia Estrada Galván, en contra de los CC. Franco Saynes Núñez y Elizabeth Moya Toledo, Exp. Núm. 711/96.

Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, publíquense por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico El Sol de Hidalgo, los edictos correspondientes a efecto de que se les emplace a los CC. Franco Saynes Núñez y Elizabeth Moya Toledo, para que dentro del término legal de 60 sesenta días contados a partir de la última publicación en el Periódico

Oficial del Estado, den contestación a la demanda entablada en su contra apercibidos de que en caso de no hacerlo así, se les tendrá presuntivamente confesos de los hechos que dejaren de contestar quedando en esta Secretaría a su disposición las copias de traslado correspondiente y señale domicilio para oír y recibir notificaciones ante esta autoridad, apercibidos de que en caso de no hacerlo así se les notificará por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de tres días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de este Juzgado.

**3 - 2**

Pachuca, Hgo., a 16 diciembre de 1996.- C. ACTUARIO.- LIC. LUIS FERNANDO ORTIZ RIOS.- Rúbrica

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-01-13

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR****APAN, HGO.****REMATE**

Por auto de fecha 17 de diciembre actual, dictado en el expediente número 1315/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Jorge Frago Arroyo y/o Juan Cortés Gutiérrez, por su propio derecho, en contra de Benito Castillo Bonilla, se señalan las 12:00 horas del día 12 de febrero del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate del bien inmueble ubicado en la Calle Cuauhtémoc, Núm. 2, denominado Valencia en Tepeapulco, Hgo., embargado por diligencia de fecha 7 siete de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, en la que obran características del mismo. Será postura legal que cubra de contado la cantidad de \$12,700.00 (DOCE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.). Se convocan postores. Presente edicto publicarse por tres veces consecutivas dentro de tres veces en el Periódico Oficial en El Sol de Hidalgo y en los lugares de costumbre, como lo ordena el artículo 1411 del Código de Comercio.

**3 - 2**

Apan, Hgo., a 10 de enero de 1997.- C. ACTUARIO LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-01-13

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR****APAN, HGO.****REMATE**

Por auto de seis de diciembre del año próximo pasado, dictado en el expediente número 1559/996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Celia Alvarado Martínez, endosatario en procuración del señor Pablo Castañeda Verónico en contra del señor Margarito Cuatpotzo Ata, se señalan las diez horas del día diez de febrero del año en curso, para que tenga verificativo el remate en pública subasta en Segunda Almoneda del bien inmueble ubicado en la Calle de Victoria Sur número 53 de esta Ciudad, embargado por diligencia de fecha doce de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, en la que obran características del mismo.

Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$99,420.00 (NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), menos la rebaja del veinte por ciento de dicha cantidad. Se convocan postores. Presente edicto publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Hidalgo Regional, en los tableros notificadores de este H. Juzgado y en la ubicación del inmueble, de nueve en nueve días.

**3 - 2**

Apan, Hgo., 8 de enero de 1997.- C. ACTUARIO.- LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-01-14

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR****ACTOPAN, HGO.****REMATE**

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Rafael Medina Villaverde en contra de Lucía Baltazar Cruz expediente No. 1377/94.

Se decreta pública subasta la venta del bien embargado en diligencia de exequendo de fecha 15 de diciembre de 1994, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente.

Se convocan postores para la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:30 hrs. del día 17 de febrero de 1997.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$192,696.80 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.), valor estimado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de siete días en el Periódico Oficial y El Sol de Hidalgo, así como en los tableros públicos de costumbre, tableros notificadores del Juzgado y de su ubicación del inmueble.

3 - 2

Actopan, Hgo., 10 de enero de 1997.-EL C. ACTUARIO.-LIC. ANASTACIO ISLAS ALAMILLA.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-01-10

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. Guillermo Avila Aguilar en su carácter de Apoderado Legal del Sr. Julián Avila López en contra del C. Víctor Hernández Sánchez número de expediente 799/95 el cual se encuentra radicado en este H. Juzgado; se ha dictado un acuerdo de fecha 31 treinta y uno de octubre de 1996 mil novecientos noventa y seis y que a la letra dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y seis.

Por presentado Guillermo Avila Aguilar, con su escrito de cuenta. Visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles se acuerda:

I.- Vistas las constancias que corren agregadas en autos, de las que se desprenden que no existe domicilio cierto, conocido y actual de Víctor Hernández Sánchez, emplácese a éste por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el Diario El Sol de Hidalgo, para que dentro del plazo de 40 cuarenta días comparezca ante esta autoridad a dar contestación a la demanda incoada en su contra bajo apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá como presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones bajo apercibimiento que de no hacerlo las ulteriores y aún las de carácter personal les surtirán por medio de cédula.

II.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó la Juez Primero de lo Civil, Lic. Irma Ramírez Rivera, que actúa con Secretario Lic. Ma. Teresa González Rosas, que dá fé. Dos firmas ilegibles. Rúbricas".

3 - 3

Pachuca, Hgo., 11 de noviembre de 1996.-LA C. ACTUARIO.-LIC. IVONNE MONTIEL ANGELES.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-12-19.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Enrique Baños Gómez en contra de Leopoldo Cabrera Reyes, expediente número 638/92.

Se convoca a postores para la Primera Almoneda de Remate la cual tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:30 once treinta horas del día 4 cuatro de febrero de 1997, mil novecientos noventa y siete.

Como lo solicita el promovente, se decreta de nueva cuenta en pública almoneda la venta de los bienes inmuebles descritos y embargados en diligencia de fecha 15 quince de julio de 1992, mil novecientos noventa y dos, consistentes en una fracción de Rancho Luna, Municipio de Zempoala, Hidalgo, un predio urbano con construcción ubicado en Calle Allende, número 913, en esta Ciudad y otra fracción en Rancho Luna también Municipio de Zempoala, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$499,266.80 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en los lugares públicos de costumbre, en el lugar de ubicación del inmueble, en el Periódico Oficial del Estado y diario El Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

3 - 2

Pachuca de Soto, Hgo., enero de 1997.- EL C. ACTUARIO.- LIC. EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-01-15

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Esteban Jorge Cruz Guerrero en contra de Juana Franco Concha y Joaquín Cano Pérez, expediente número 1654/94.

Se convoca a postores para la Primera Almoneda de Remate, la cual tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:30 once treinta horas del día 12 de febrero de 1997, mil novecientos noventa y siete.

Como lo solicita el promovente, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble descrito y embargado en diligencia de fecha 13 trece de diciembre de 1994, mil novecientos noventa y cuatro, consistente en un predio urbano ubicado en Calle Sabino Número 105, en esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Será postura legal la que cubra de contado, las dos terceras partes de la cantidad de \$137,200.00 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en los lugares públicos de costumbre en el lugar de la ubicación del inmueble, en el Periódico Oficial del Estado y Diario El Sol de Hidalgo.

3 - 2

Pachuca de Soto, Hgo., a 13 de enero de 1997.- EL C. ACTUARIO.- LIC. EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-01-15

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR****APAN, HGO.****REMATE**

Por auto de fecha 10 de diciembre del año en curso, dictado en el expediente Núm. 430/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Alejandro Aboytes Carrasco, en contra de Juan Briones Alonso y/o Antonio Briones Alonso, se señalan las 10:00 horas del día 3 de febrero de 1997, para que tenga verificativo la Segunda Almoneda de Remate sobre los derechos descritos en la diligencia de fecha 16 de marzo de 1993, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes del valor del bien que es de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), menos el 20%. Se convocan postores, presente edicto publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Hidalgo y en el lugar de costumbre como lo ordena el artículo 1411, del Código de Comercio.

3 - 3

Apan, Hgo., a 16 de diciembre de 1996.- C. ACTUARIO.- LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-01-08

**JUZGADO DE LO FAMILIAR****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado de lo Familiar, se promueve Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Carlos Blancas Tovar en contra de Josefina Gutiérrez Quiroz expediente número 845/96.

Se autoriza el emplazamiento de la C. Josefina Gutiérrez Quiroz, por medio de edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, para que dentro del término de 30 treinta días contados a partir a la última publicación en el Periódico Oficial, conteste a la demanda entablada en su contra, apercibida que de no ser así, se le tendrá por perdido su derecho para hacerlo, quedando a su disposición en esta Secretaría, las copias simples de traslado para que se imponga de ellas.

3 - 2

Pachuca, Hgo., 9 de enero de 1997.- C. ACTUARIO.- LIC. ROBERTO CORNEJO PEREZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-01-15

**JUZGADO UNICO DE LO FAMILIAR****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Unico de lo Familiar la C. Esperanza García Márquez promueve Juicio de Divorcio Necesario en contra de Rafael Rodríguez Hernández, dentro del expediente número 800/95.

Vistos para resolver en definitiva los autos del Juicio de Divorcio Necesario promovido por Esperanza García Márquez en contra de Rafael Rodríguez Hernández, expediente número 800/95 y RESULTANDOS. 1º... 2º... CONSIDERANDOS. I... II... III... RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Escrita Familiar intentada.

SEGUNDO.- Este Juzgado ha procedido se dice ha sido competente para conocer y resolver el presente Juicio.

TERCERO.- La parte actora probó los elementos constitutivos de su acción y el demandado se fué en rebeldía, en consecuencia:

CUARTO.- Se condena al demandado Rafael Rodríguez Hernández a la disolución del vínculo matrimonial que lo une con la parte actora Esperanza García Márquez y que celebraron ante el Oficial del Registro del Estado Familiar de esta Ciudad el día 23 de enero de 1965.

QUINTO.- En virtud de que al demandado se le ha declarado confeso se dice cónyuge culpable se le condena a la liquidación del Régimen de Sociedad Conyugal bajo el cual contrajo matrimonio con la hoy actora y a la indemnización compensatoria regulada por el artículo 119 del Código de Procedimientos Familiares.

SEXTO.- Se condena al demandado al pago de gastos y costas originados en esta instancia.

SEPTIMO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, dese cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 126, del Código Familiar.

OCTAVO.- Notifiquese al demandado la presente sentencia definitiva por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

NOVENO.- Notifiquese y Cúmplase.

2 - 1

Pachuca, Hgo., a 8 de diciembre de 1996.- LA C. ACTUARIO LIC. OCIELA CRUZ GONZALEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-01-16

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****HUICHAPAN, HGO.****REMATE**

En el expediente número 140/95 del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Erasmo Hernández Rojo y otro en su carácter endosatario en procuración de Juan Jiménez Martínez contra Francisco Angles González, obra en autos que en lo conducente dice.

"Huichapan, Hgo, a 16 dieciséis de diciembre de 1996.

I.- Se convocan postores Segunda Almoneda Remate, verificativo en el local de este H. Juzgado día 27 veintisiete de febrero de 1997 a las 13:00 trece horas. II. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$436,547.50 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.), el valor pericial más alto y al cual se acoge la parte actora con una rebaja del 20% de la tasación siempre que tal cantidad sea suficiente para cubrir la suerte principal, intereses, gastos y costas, en caso contrario y no habiendo postor alguno, la adjudicación será el total del valor pericial asignado con una rebaja del 20% de la tasación ello en atención a lo dispuesto por el artículo 1412 del Código de Comercio. III. Publíquense edictos respectivos por dos veces, de siete y siete días en los sitios de costumbre, en los tableros notficadores de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Hidalgo, así como en los que se indique el valor día y hora, así como el sitio del remate. IV. Cúmplase de lo anterior quedan debidamente notificadas las partes en razón de su presencia. Así lo acordó y firmó el C. Lic. Rogelio Villaseñor García, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario que autoriza y dá fé, P.D.D. Rogelio Hernández Ramírez.- Rúbrica".

2 - 1

Huichapan, Hgo., enero de 1997.- EL C. ACTUARIO LIC. MANUEL GARCIA ESQUIVEL

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-01-16

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Especial Hipotecario promovido por la C. Lic. Aída Gálvez Rodríguez en contra de María Victoria García García expediente número 1590/94.

Se ha dictado un acuerdo que a la letra dice: "Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 5 cinco de diciembre de 1996, mil novecientos noventa y seis.

Por presentada Lic. Aída Gálvez Rodríguez con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 264, 268, 269, 625, 626 y 627 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda:

I.- Por acusada la rebeldía que hace valer el promovente en el de cuenta, en que incurrió la contraria, al no haber dado contestación a la demanda instaurada en su contra, dentro del término legal concedido.

II.- En consecuencia, se declara presuntivamente confesa a la C. María Victoria García García de los hechos que a la misma dejó de contestar.

III.- Las subsecuentes notificaciones que hayan de practicarse a la parte demandada efectúensele por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado, aún las de carácter personal salvo que con posterioridad se ordene otra cosa.

IV.- Como lo solicita la promovente se abre el presente juicio a prueba por el término legal de 10 diez días comunes a las partes.

V.- Publíquese el presente proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, expidiéndose el edicto correspondiente.

VI.- Notifíquese y Cúmplase. Así lo acordó y firma la C. Lic. Irma Ramírez Rivera, Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Licenciada Leticia Pelcastre Velázquez, que autentica y dá fé.

2 - 1

Pachuca, Hgo., diciembre de 1996.- ELC. ACTUARIO LIC. EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-01-16

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Lic. José Jorge Sotero Vázquez García y/o José Guadalupe Cortés Godínez y/o Leticia Baltazar Téllez y/o Enriqueta Reynoso González en contra de Rosa Soto Santibáñez, Silvia Soto Santibáñez, Enrique Aguilar Reyes y Concepción Villagrán Santibáñez, expediente número 480/92.

Como lo solicita el promovente se decreta de nueva cuenta en pública subasta la venta del bien inmueble descrito y embargado en diligencia de fecha 15 de marzo de 1993, mil novecientos noventa y tres, consistente en un bien inmueble ubicado en el Lote 30, Manzana 20, Cuarta etapa, Fraccionamiento Río de la Soledad, Municipio de la Reforma, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:30 once treinta horas del día 13 trece de febrero de 1997, mil novecientos noventa y siete.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$28,400.00 (VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos respectivos por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en los lugares públicos de costumbre, en el lugar de ubicación del inmueble, en el Periódico Oficial del Estado y en el diario Sol de Hidalgo, así como acreedores del inmueble.

3 - 1

Pachuca de Soto, Hgo., enero de 1997.- EL C. ACTUARIO.- LIC. EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-01-16

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio de Jurisdicción Voluntaria, promovido por Israel y Graciela de apellidos Gama Angeles, expediente número 616/96.

Como lo solicita el promovente publíquese por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, los edictos correspondientes a efecto de que en el término de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial se presente en el local de este H. Juzgado, persona que se crea con igual o mejor derecho para poseer el inmueble motivo de las presentes diligencias a deducir sus derechos, el cual se encuentra ubicado en la Calle Aquiles Serdán, Número 402, en el Barrio de Alta California, de esta Ciudad.

3 - 1

Pachuca, Hgo., diciembre 11 de 1996.- LA C. ACTUARIO.- LIC. ALEJANDRA DIMAS RIOS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-01-20

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL****PACHUCA DE SOTO, HGO.****EDICTO**

En los autos de Juicio Ordinario Civil, promovido por Sámano Medina Francisco en contra de Antonieta Medina Vda. de Sámano expediente número 150/96, la C. Juez Quinto de lo Civil, dictó auto que en su parte conducente dice: Pachuca Hgo., a 5 cinco de julio de 1996 mil novecientos noventa y seis, por presentado Francisco Sámano Medina, con su escrito de cuenta visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles se acuerda: I.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y toda vez que se ha dado cumplimiento a lo ordenado en el punto III, del auto de fecha 10 diez de mayo del año en curso, proceda a realizar el emplazamiento por edictos a la demandada Antonieta Medina Vda. de Sámano, al efecto publíquese edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, haciéndole saber que existe una demanda instaurada en su contra y que cuenta con el término de 40 cuarenta días para contestar la misma, previéndosele para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida de que en caso de no hacerlo así, será declarada presuntivamente confesa de los hechos que de la demanda omita contestar y las notificaciones ulteriores aún las de carácter personal les surtirán sus efectos por medio de lista que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado haciéndole saber, asimismo que el término para contestar la demanda empieza a contar al día siguiente de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado. II.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó la C. Lic. Ma. del Rosario Salinas Chávez, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial que actúa legalmente con Secretario que dá fé.

3 - 1

Pachuca, Hgo., enero de 1997.- C. ACTUARIO.- LIC. SONIA SILVIA ISLAS LOPEZ. Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-01-21

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR****APAN, HGO.****EDICTO****C. HONORIO HERNANDEZ CERVANTES.  
DONDE SE ENCUENTRE.**

Que en el expediente número 257/996, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Estela García Hernández en contra de Honorio Hernández Cervantes, se dictó un auto que a la letra dice:

"Apan, Hidalgo, quince de enero de mil novecientos noventa y siete.- Por presentada Estela García Hernández, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado, con fundamento en los artículos 59, 60, 134, 135, 145, 174, 186 del Código de Procedimientos Familiares, 627, del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Legislación Familiar, se acuerda: I.- Por hechas las manifestaciones que deja asentadas el ocurso en el de cuenta. II.- Se señalan de nueva cuenta las once horas del día diez de febrero del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas dentro del presente Juicio. III.- En preparación de la prueba confesional a cargo del C. Honorio Hernández Cervantes cítesele, por los conductos legales, a efecto de que comparezca a absolver posiciones personalmente y no por apoderado legal, apercibido que en caso de no comparecer sin justa causa será declarado confeso. IV.- En preparación a la prueba testimonial admitida a la parte actora requiérasele para que presente a sus testigos mencionados en este H. Juzgado el día y hora señalados, para que rindan su testimonio correspondiente, apercibida que en caso contrario será declarada desierta la prueba. V.- Publíquese el presente proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. VI.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Jorge Antonio Torres Regnier, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario, Licenciado J. Félix Rosales Márquez que autentica y dá fé. Dos firmas elegibles. Srio."

Lo que notifico a Usted para efectos legales.

2 - 1

Apan, Hgo., 17 de enero de 1997.- C. ACTUARIO.- LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS. Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-01-20

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR****TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO**

En cumplimiento al auto de fecha dieciocho de diciembre de 1996, dictado dentro del Juicio Escrito Familiar de Alimentos promovido por Damasceno Lárraga González Exp. 587/96, en contra de María Emilia Rodarte Cruz y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Legislación Familiar, se publica:

I.- Se tiene al promovente acusando la rebeldía en que incurrió la contraria al no haber contestado la demanda en el término concedido y por perdido el derecho que tuvo para ejercitarlo. II.- Toda vez de que como se desprende de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado el cual corre agregado en autos, ha transcurrido el término que se le concedió a la demandada para contestar la demanda instaurada en su contra sin que lo haya hecho se le declara presuntivamente confesa de los hechos que de la misma dejó de contestar. III.- Se abre el presente negocio a prueba, concediéndole diez días fatales para ambas partes en el presente Juicio. IV.- En consecuencia además de notificarse al demandado de la manera prevenida por el artículo 625 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese el presente auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo regional, como lo previene el artículo 627 de la Ley Adjetiva Civil, aplicado en forma supletoria a la Legislación Familiar. V.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el C. Lic. José Manning Bustamante, Juez Primero de lo Civil y Familiar en este Distrito Judicial que actúa con primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eligio José Uribe Mora, que autentica y dá fé.- Doy fé.

Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo regional.

2 - 1

Tula de Allende, Hgo., a 21 de enero 1997.-EL C. ACTUARIO.-LIC. LOURDES PEREZ MARTINEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-01-22

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR****APAN, HGO.****EDICTO****MARIA TRINIDAD VIRGINIA VAZQUEZ GUTIERREZ.  
DONDE SE ENCUENTRE.**

Que en el expediente número 461/93, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Eduardo José Lorenzo Muñoz Balderas, en contra de Ma. Trinidad Virginia Vázquez Gutiérrez, se dictó una sentencia que en lo conducente dice:

"Apan, Hidalgo, 29 veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y seis.- Vistos para dictar Sentencia Definitiva en los autos del Juicio al rubro citado y resultandos. 1o.-..... 2o.-..... 3o.-..... Díctese la sentencia que conforme a derecho proceda, misma que hoy se pronuncia en base a los siguientes, considerandos: I.-..... II.-..... Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 110, 111, 112, 113 fracciones I, III, VI, IX y XI, 115, 116, 118, 119, del Código Familiar, así como los artículos a seguir 21 fracción II, 23 fracción VI, 24, 52, del 205 al 217, 264, 265 y 266 del Código de Procedimientos Familiares, ambos vigentes en el Estado, es de resolverse y se Resuelve: PRIMERO.- Procedió la Vía Escrita Familiar Intentada. SEGUNDO.- La parte actora Eduardo José Lorenzo Balderas, probó los hechos constitutivos de su acción y la demandada Ma. Trinidad Virginia Vázquez Gutiérrez, no opuso excepciones tramitándose el presente Juicio en su rebeldía. TERCERO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial celebrado por Eduardo José Lorenzo Muñoz Balderas y María Trinidad Virginia Vázquez Gutiérrez, con fecha treinta de agosto de mil novecientos ochenta y seis, ante el C. Oficial del Registro del Estado Familiar del Municipio de Tepeapulco, Hidalgo, inscrito en el Libro número Uno, a Fojas 102, asentado bajo el Acta número 102, declarándose a la C. María Trinidad Virginia Vázquez Gutiérrez, conyuge culpable. CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria esta sentencia deberá darse cabal cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 126 y 431 del Código Familiar vigente en el Estado, girándose el oficio correspondiente y acompañando al mismo las copias certificadas necesarias para tal efecto. QUINTO.- Publíquense los puntos resolutivos de la presente sentencia, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, por dos veces consecutivas. SEXTO.- Se declara disuelta la Sociedad Conyugal régimen bajo el cual contrajeron matrimonio los promoventes, liquidación que se hará en ejecución de sentencia. SEPTIMO.- Se condena a María Trinidad Virginia Vázquez Gutiérrez, a pagar en favor de Eduardo José Lorenzo Muñoz Balderas, una indemnización compensatoria en los términos que señala el artículo 119 del Código Familiar vigente. OCTAVO.- Se condena a Ma. Trinidad Virginia Vázquez Gutiérrez, a la Suspensión de la Patria Potestad que ejerce sobre sus hijos de nombres Brenda, José Eduardo y Diana de apellidos Muñoz Vázquez, hasta en tanto éstos alcancen un poder de decisión y elección o bien hasta que la sentencia acredite que la conducta que motivó la Suspensión ha cambiado con arreglo a las disposiciones que regula la Legislación Familiar vigente en Estado, confiando la custodia de hijos antes citados al C. Eduardo José Lorenzo Muñoz Balderas. NOVENO.- No se hace especial condena en el pago de gastos y costas generadas en esta instancia. DECIMO.- En su oportunidad previas las anotaciones en el Libro de Gobierno y datos de Estadística, archívese el presente expediente como asunto totalmente concluido. DECIMO PRIMERO.- Notifíquese y cúmplase. Así definitivamente lo resuelve y firma la C. Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial de Apan, Hidalgo, Lic. Ofelia González Hernández, que actúa con Secretario de Acuerdos Lic. J. Félix Rosales Márquez, quien autentica, firma para constancia y dá fé.- Doy fé.- Dos firmas ilegibles. Srio."

Lo que notifico a usted para efectos legales.

2 - 1

Apan, Hgo., 28 de octubre de 1996.- C. ACTUARIO.- LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-01-22

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****HUEJUTLA, HGO.****EDICTO****GILBERTO SAN ROMAN NARANJO  
DONDE SE ENCUENTRE**

En el expediente número 313/995 relativo al Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, promovido por Isabel García Hernández, en contra de Gilberto San Román Naranjo, se dictó un Auto que a la letra dice:

"Huejutla de Reyes Hidalgo a los 8 ocho días del mes de enero de 1997 mil novecientos noventa y siete. Por presentada Isabel García Hernández, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 33, 58, 59, 92, 98, 133, 134, 145, 147, 164, 186, 187 del Código Familiar, 625, 627 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Legislación Familiar se ACUERDA: I.- Toda vez que como consta en autos la parte demandada no fué debidamente notificado respecto del auto que ordena el desahogo de pruebas, en consecuencia se señalan nuevamente las 12:00 doce horas del día 11 once del mes de febrero del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo en forma oral de las pruebas admitidas en el presente Juicio. II.- En preparación al desahogo de la prueba confesional a cargo de la parte demandada cítesele al C. Gilberto San Román Naranjo, en términos de los artículos 625, 627, del último ordenamiento legal invocado para que el día y hora antes mencionados se presente a este H. Juzgado a absolver posiciones en forma personal y no por apoderado, apercibido que en caso de no comparecer, será declarado confeso de todas y cada una de las que previamente sean calificadas de legales. III.- Para el desahogo de la prueba testimonial admitida a la parte actora se le requiere a ésta para que el día y hora antes mencionado presente en este H. Juzgado a los CC. Genaro García Silva y María Guadalupe García Hernández para que rindan su correspondiente testimonio tal y como se comprometió a hacerlo, apercibida que en caso de no presentarse será declarada desierta dicha probanza. IV.- Por lo que respecta a las demás pruebas admitidas a la parte actora, éstas quedan desahogadas por así permitirlo su propia y especial naturaleza. V.- Publíquense edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo a fin de hacer saber el demandado del presente auto. VI.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Anastacio Hernández Rodríguez, Juez de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario del Ramo Civil y Familiar, Licenciada Ana Laura Espinosa Noble, que autentica y dá fé. Dos firmas ilegibles. Rúbricas".

Lo que notifico a usted para los efectos legales.

2 - 1

Huejutla de Reyes, Hgo., a 10 de enero de 1997.- C. ACTUARIO LIC. NELSON GONZALEZ RICARDI. Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-01-21

**JUZGADO UNICO DE LO FAMILIAR****PACHUCA, HGO.****REMATE**

En el Juzgado Unico Familiar, el C. Guillermo Islas Ramírez, promueve Juicio de Divorcio Necesario en contra de Ana María Lara Lara, Exp. Núm. 124/93.

I.- Se tiene al ocurso exhibiendo el certificado de libertad de gravámenes del bien inmueble embargado en autos, mismo que se manda agregar a sus autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

II.- Se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble referido en la cláusula segunda del convenio de fecha 2 dos de julio de 1993.

III.- Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en las oficinas que ocupa este Juzgado el día 24 veinticuatro de febrero del año en curso a las 10:00 horas.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$215,000.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

V.- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo.

2 - 1

Pachuca, Hgo., enero 15 de 1997.-C. ACTUARIO.-LIC. OCIELA CRUZ GONZALEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-01-22

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR****APAN, HGO.****REMATE**

Por auto de fecha 9 de enero actual, dictado en el expediente número 517/995, relativo al Juicio de Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Elvia Montañó Sandoval, endosatario en procuración del C. Juan Ortega López, en contra de Miguel Palacios Montañó, se señalan las 10:00 horas del día 21 de febrero del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate, del bien inmueble embargado y descrito en la diligencia de fecha 28 de abril de mil novecientos noventa y cinco, en la cual obran características del mismo. Será postura legal el que cubra de contado las dos terceras partes del valor del inmueble que es de \$114,400.00 (CIENTO CATORCE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). Se convocan postores, presente edicto publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial en El Sol de Hidalgo y en los lugares de costumbre, como lo prevé el artículo 1411 del Código de Comercio.

3 - 1

Apan, Hgo., a 15 de enero de 1997.-C. ACTUARIO.-LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-01-22

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR****TULA DE ALLENDE, HGO.****REMATE**

En cumplimiento al auto de fecha doce de diciembre 1996, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Lic. Enedino Olvera Hernández como Apoderado Legal de BANCO MEXICANO, S.A., en contra de Efraín Magaña García y Angélica Mejía Castillo, expediente 1107/94. Se convocan a Postores Segunda Almoneda al Remate del bien embargado en el presente Juicio, consistente en: Un inmueble ubicado en la Primera Sección del Llano, Municipio de Tula de Allende Hidalgo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 265, a Fojas 167 frente, Tomo Primero, Sección Quinta de fecha veinte de febrero 1978; que tendrá verificativo a las 11:00 once horas del día 11 once de febrero del año en curso, en el local de este H. Juzgado. Será postura legal la que cubra de contado el total de la cantidad de \$151,800.00 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). Valor estimado en autos por los peritos designados, el cual será rebajado en un veinte por ciento, siempre que la cantidad resultante sea suficiente para hacer el pago de suerte principal, intereses, gastos y costas del Juicio.

Publíquense por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Hidalgo regional y tableros notificadores de este H. Juzgado.

3 - 1

Tula de Allende, Hgo., a 21 de enero 1997.-EL C. ACTUARIO.-LIC. LOURDES PEREZ MARTINEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-01-23

## JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

## EDICTO

En los autos del Juicio Ordinario Civil, promovido por Antonio Pérez Bautista y Otros en contra de María Monter Mejía y Otros, expediente número 859/95, se dictó un auto que a la letra dice:

I.- toda vez de que como se desprende de los informes que obran en autos, se desconoce el domicilio del demandado Efrén Pacheco Sánchez, se autoriza sea emplazado a Juicio por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, a efecto de que comparezca dentro de un término legal de 40 cuarenta días después de la última publicación del Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado las copias simples del escrito de demanda.

3 - 1

Pachuca de Soto, Hgo., 15 de noviembre 1996.- LA C. ACTUARIO LIC. EMMAGABRIELA ESCORZA RODRIGUEZ.- Rúbrica

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-01-23.

## JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

## REMATE

LIC. AIDA GALVEZ RODRIGUEZ, promueve Juicio Sumario Hipotecario en contra de Irma Edith Hernández Ramírez, expediente número 548/994.

Se decreta en Pública subasta la venta del bien inmueble embargado a la parte demandada inmueble ubicado en Fraccionamiento, Privada de San Javier de la Manzana II, marcada con el No. 18 en el Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, medidas y colindancias. Al Norte: 7.50 mts. linda con casa 19; Al Sur: 7.50 mts. linda con casa No. 17; Al Oriente: 9.00 mts. linda con área de jardín, Al Poniente: 9.00 mts. linda con casa 14, superficie total de 67.50 mts. cuadrados.

Se convocan postores para la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:30 horas del día 21 de febrero del año en curso, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$128,250.00, (CIENTO VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publiquese los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado así como en El Sol de Hidalgo y en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

2 - 1

Pachuca, Hgo., a 17 de enero de 1997.- C. ACTUARIO LIC. FE. ROCIO GUERRERO HERNANDEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-01-23.